



ROSA M.ª VIGUERAS ABELLÁN

Recuperación Económica y Empresarial S.L.



CONTACTO



968 35 43 04



rosavigueras@gmail.com



www.rosavigueras.com



Plaza Preciosa, nº4, 1ºA, Ed. Museo, Murcia, 30008

Abogada especialista en Derecho Bancario y Mercantil-Insolvencia y Mercado de Crédito. Derecho Concursal y Ley 25/15 de Segunda Oportunidad.

JORNADA DE AUTÓNOMOS – LEY SEGUNDA OPORTUNIDAD

**ACTUACIÓN DE LA EMPRESA Y DE LOS AUTÓNOMOS ANTE LA
INSOLVENCIA**

EL CONCURSO DE ACREEDORES: PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA
MICROEMPRESAS



¿EN QUE CONSISTE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA MICROEMPRESAS?

¿QUE SE CONSIDERA MICROEMPRESA?

El Reglamento N.º651/2014 de la Comisión Europea define a la microempresa como **aquella empresa con menos de diez trabajadores cuyo volumen de negocio no supera los dos millones de euros anuales.**



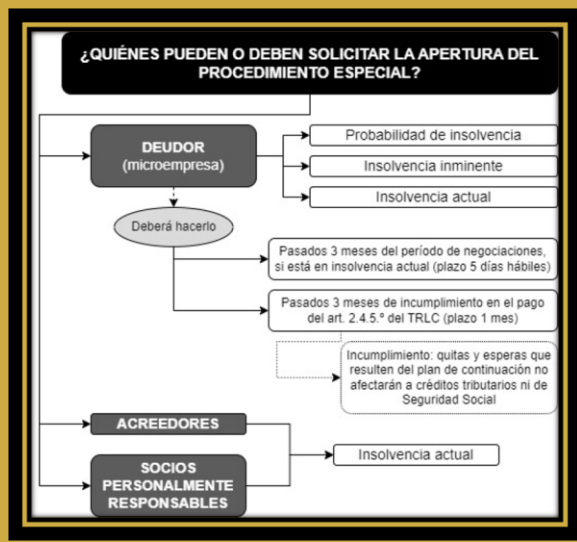
SITUACIÓN DE LA MICROEMPRESA



PROBABILIDAD DE INSOLVENCIA

INSOLVENCIA INMINENTE

INSOLVENCIA ACTUAL



ÁMBITO DE APLICACIÓN

¿Quién puede presentar el procedimiento especial de microempresas?



DEUDORES que sean **personas naturales** o **jurídicas** que lleven a cabo una actividad empresarial o profesional que:

- Haya empleado durante el año anterior a la solicitud una media de **menos de 10 trabajadores.**
- **Volumen de negocio anual:**
 - Inferior a 700.000 € o pasivo inferior a 350.000 €

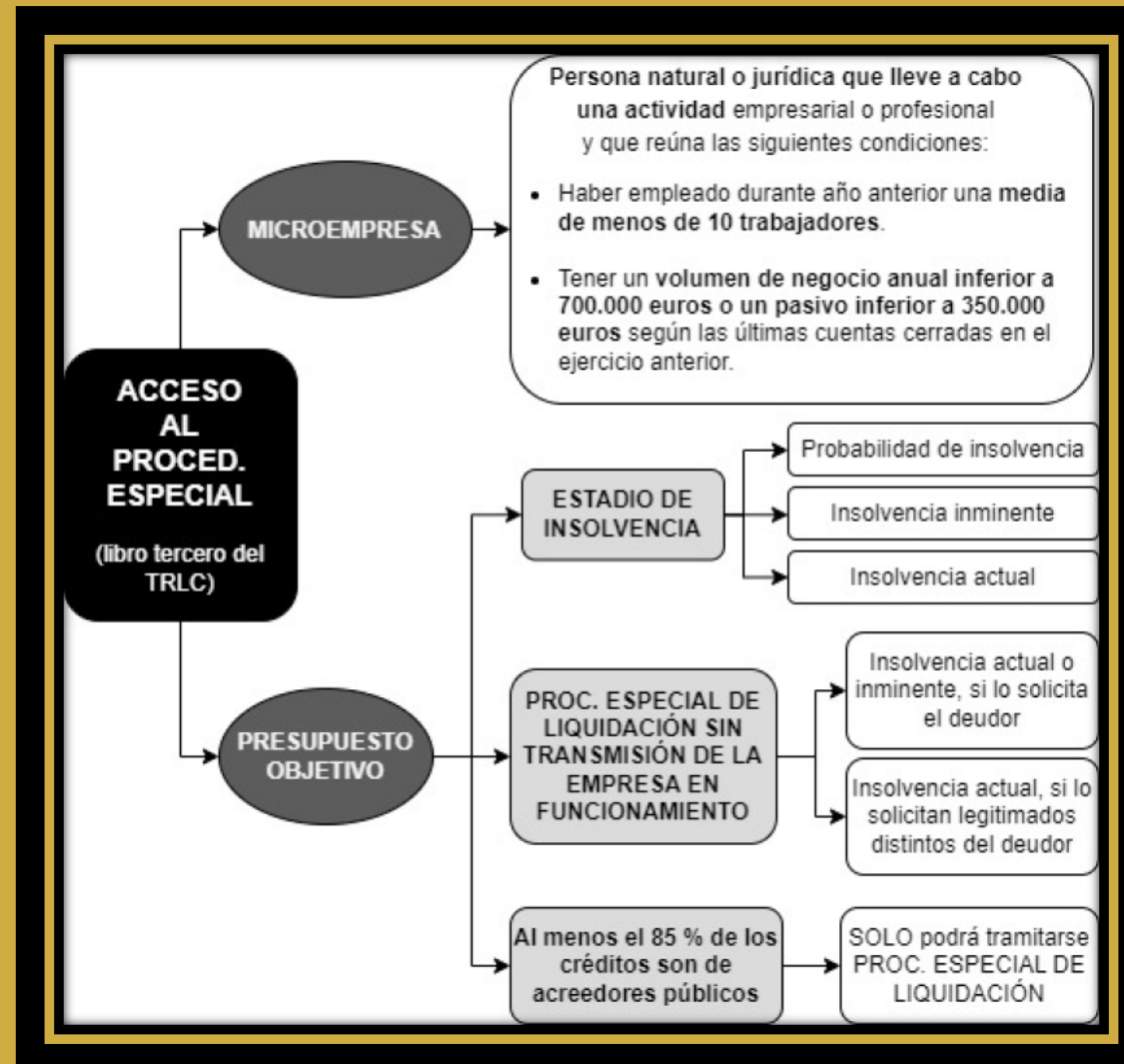
EFFECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE MICROEMPRESAS

DESDE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL HASTA SU CONCLUSIÓN



1. El deudor **mantendrá las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio** → solo podrá realizar actos de disposición dirigidos a la continuación de la actividad empresarial
2. **Paralización de las ejecuciones judiciales o extrajudiciales**
3. **No afectara a los contratos con obligaciones reciprocas pendiente de cumplimiento**

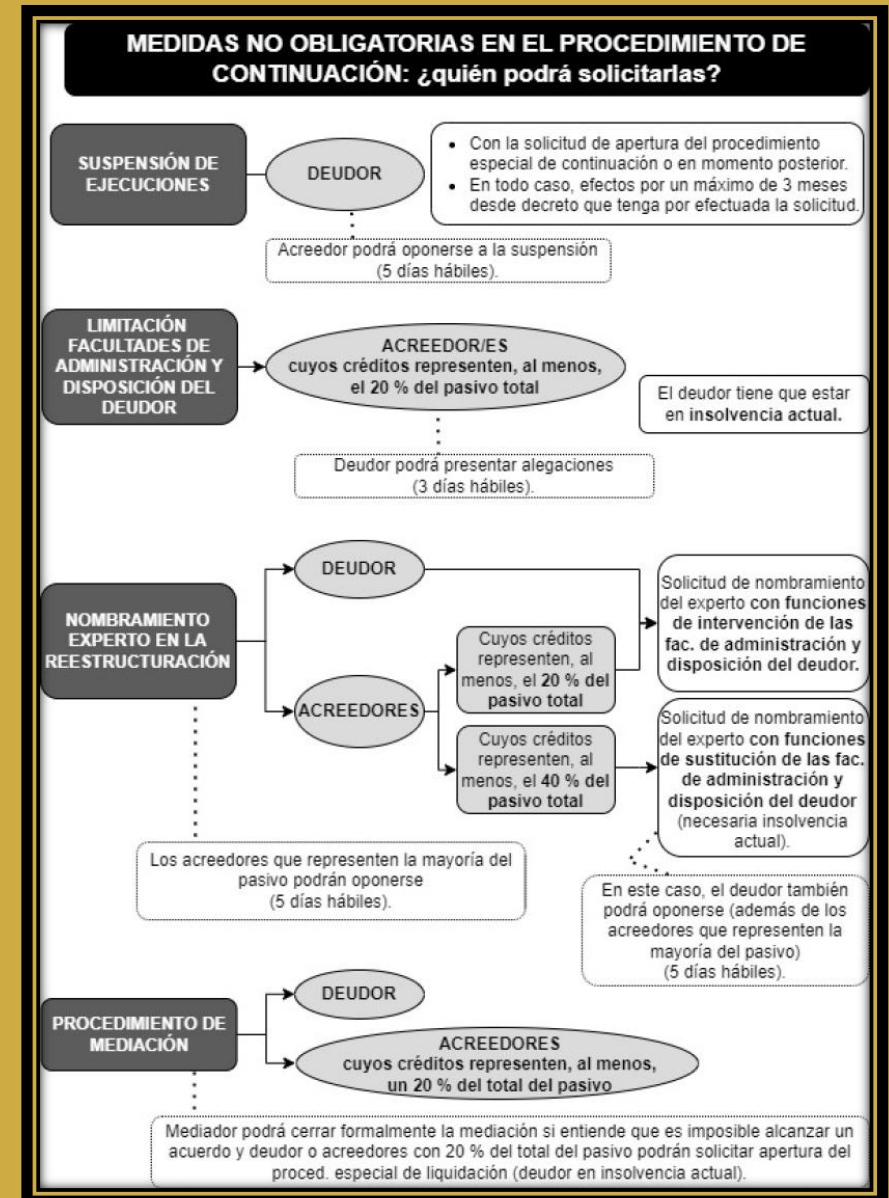
¿ COMO SE ACCEDE AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE EMPRESA ?



VÍAS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA MICROEMPRESAS

1. PROCEDIMIENTO DE CONTINUACIÓN

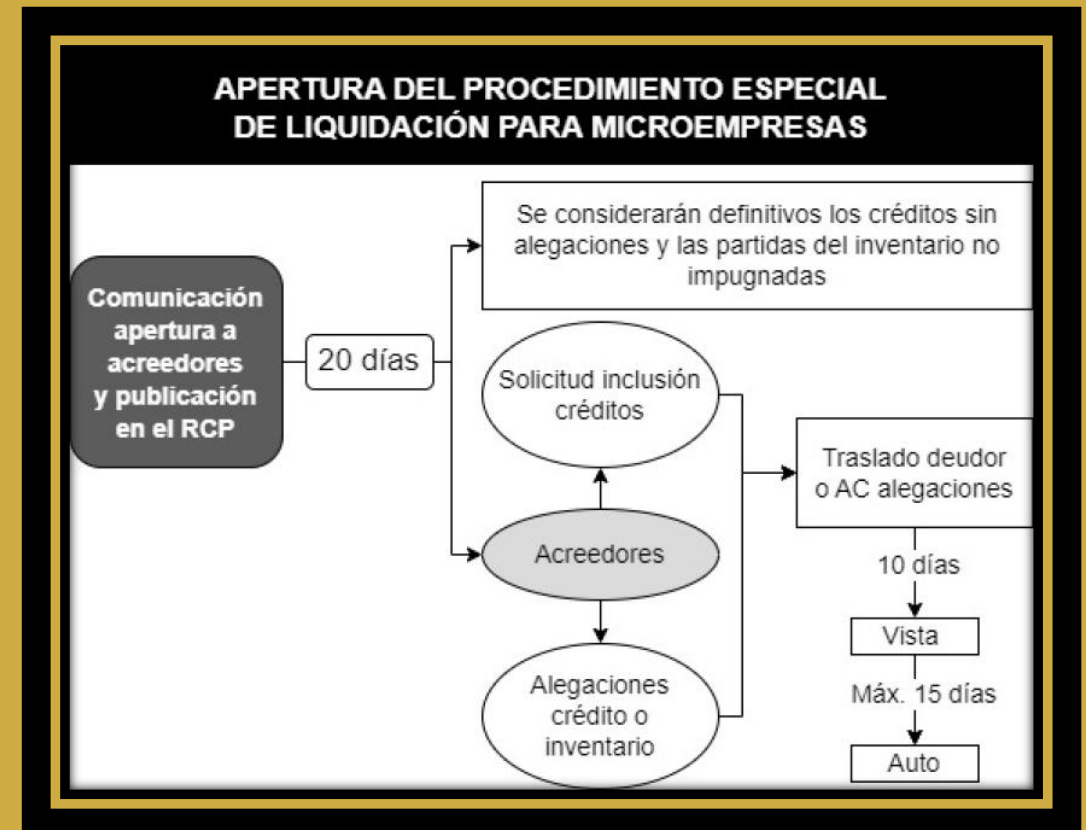
- La suspensión de ejecuciones
- Un procedimiento de mediación
- Limitación de facultades de administración y disposición del deudor
- Nombramiento de un experto de reestructuración



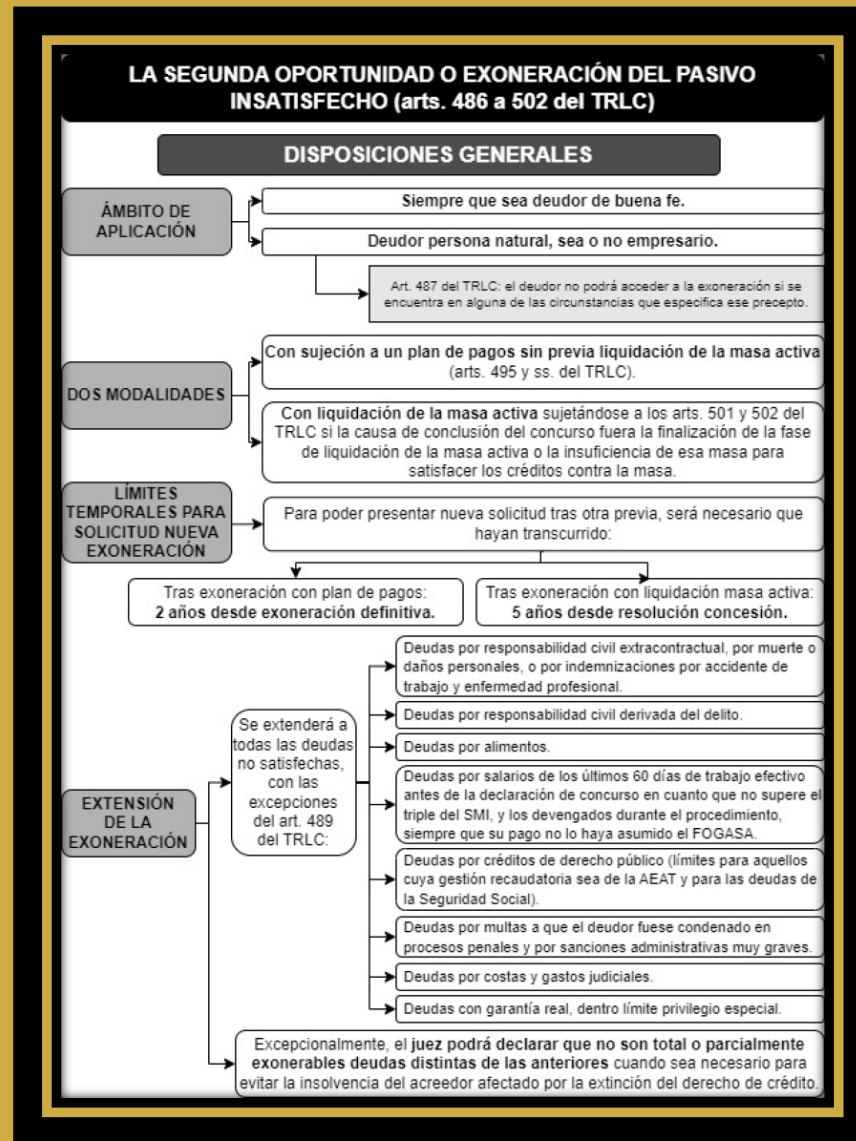
2. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN



- Suspensión de ejecuciones → ART. 142 y 143 TRLC
- Nombramiento AC → ART.713 TRLC
- Nombramiento experto para la valoración de empresa → ART.714 TRLC



EXONERACIÓN DEL PASIVO INSATISFECHO





ROSA M.ª VIGUERAS ABELLÁN

Recuperación Económica y Empresarial S.L.



CONTACTO



968 35 43 04



rosavigueras@gmail.com



www.rosavigueras.com



Plaza Preciosa, nº4, 1ªA, Ed. Museo, Murcia, 30008

Abogada especialista en Derecho Bancario y Mercantil-Insolvencia y Mercado de Crédito. Derecho Concursal y Ley 25/15 de Segunda Oportunidad.

MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN